



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 25 de marzo dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia realizada por don Victor Catan Dabike N° 976408 y mientras se desarrollaba el rodeo del Club El Sauce, realizado el 15 y 16 de febrero de 2025, en contra de la collera de Hugo Caneo B. N° 124254 y Alvaro Moreno C. N° 15057321, por supuesta falta al Artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo quinto, letra a) y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Victor Catan D.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 046- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputados del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso para los efectos precedentemente indicados.

Rol 046-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

